



Resolución de la Dirección Ejecutiva

Nº 132 -2011-FONCODES/DE

Lima, 26 DIC. 2011

VISTOS:

La Resolución de la Dirección Ejecutiva Nº 159-2011-FONCODES/DE, Carta Nº 0194-2011-DC/HCSJD, Informe Técnico Nº 32-2011-MIMDES/FONCODES/UA/ETL-CP, Proveídos del Equipo de Trabajo de Logística y de la Unidad Administrativa en el Informe Técnico Nº 32-2011-MIMDES/FONCODES/UA/ETL-CP e Informe Legal Nº 284-2011-MIMDES-FONCODES/DE-ETAL.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Proveído recaído en el Informe Técnico Nº 32-2011-MIMDES/FONCODES/UA/ETL-CP, la Unidad Administrativa solicita al Equipo de Trabajo de Asesoría Legal, proyectar la Resolución de la Dirección Ejecutiva, respecto al Proveído del Equipo de Trabajo de Logística recaído en el precitado Informe Técnico, por el cual se recomienda realizar la donación de los bienes muebles dados de baja mediante la Resolución de la Dirección Ejecutiva Nº 159-2011-FONCODES/DE a favor del Hogar Clínica San Juan de Dios, en virtud a la solicitud contenida en la Carta Nº 0194-2011-DC/HCSJD de fecha 17 de noviembre de 2011 y otros documentos remitidos por el Director Ejecutivo de la citada institución;

Que, conforme lo establece el artículo 124º del Decreto Supremo Nº 007-2008-VIVIENDA: Reglamento de la Ley Nº 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, la Oficina General de Administración o la que haga sus veces emitirá la Resolución aprobatoria respectiva dentro de los quince (15) días de recibido el Informe Técnico que sustente el acto de disposición, de encontrarlo conforme;

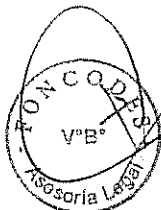
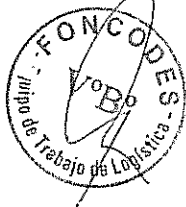
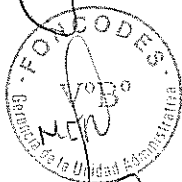
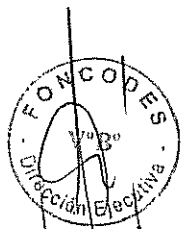
Que, la Directiva Nº 009-2002/SBN, aprobada mediante la Resolución Nº 031-2002/SBN, que regula el "Procedimiento para la Donación de Bienes Muebles dados de baja por las Entidades Públicas y para la Aceptación de la donación de Bienes Muebles a favor del Estado", precisa que por la donación, la entidad pública conviene en transferir gratuitamente la propiedad de un bien mueble dado de baja a favor de entidades públicas o privadas y que la Resolución deberá aprobar la donación bajo el término de "transferencia en la modalidad de donación" y especificar las características y el valor de los bienes muebles objeto de donación;

Que, en las Funciones Específicas del Gerente de la Unidad Administrativa en el Manual de Organización y Funciones – MOF del MIMDES, se verifica que no tiene facultades para emitir Resoluciones, toda vez que dicha facultad solo está prevista para el Director Ejecutivo de FONCODES conforme a lo dispuesto en el numeral 8 de las Funciones Específicas del Director Ejecutivo del referido Manual, por lo que corresponde a éste último la expedición de la Resolución Autoritativa que apruebe la transferencia en la modalidad de donación de los bienes muebles dados de baja mediante la Resolución de la Dirección Ejecutiva Nº 159-2011-FONCODES/DE a que se refiere el Informe Técnico Nº 32-2011-MIMDES/FONCODES/UA/ETL-CP;

Con las visaciones de la Gerente de la Unidad Administrativa, del Jefe del Equipo de Trabajo de Logística y Jefe de Asesoría Legal;

De conformidad con la Ley Nº 29151 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 007-2008-VIVIENDA, Resolución Nº 031-2002/SBN que aprueba la Directiva Nº 009-2002/SBN, el Decreto Supremo Nº 011-2004-MIMDES y sus modificatorias, y de acuerdo a las facultades otorgadas mediante la Resolución Ministerial Nº 452-2005-MIMDES y sus modificatorias;

//...



...//

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la transferencia en la modalidad de donación de los bienes muebles (784) dados de baja mediante la Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 159-2011-FONCODES/DE, cuyas características y valorización se encuentran contenidas en los Anexos A y B de la misma, a favor del Hogar Clínica San Juan de Dios, detallada en el Anexo 1 que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Autorizar a la Unidad Administrativa para que suscriba el Acta de Entrega – Recepción con el representante del Hogar Clínica San Juan de Dios, respecto de los bienes detallados en el Anexo 1 a que refiere el Artículo 1° de la presente Resolución.

Artículo 3°.- Encargar a la Unidad Administrativa, proceda a la formalización de la entrega física de los bienes muebles que se detallan en el Anexo 1 de la presente Resolución al Hogar Clínica San Juan de Dios, previa suscripción del Acta de Entrega - Recepción a que se refiere el Artículo 2° de esta Resolución.

Artículo 4°.- La Unidad Administrativa, deberá remitir copia de la presente Resolución a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, dentro de los 20 días siguientes de su emisión.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



Cesar Acurio Zavala
.....
ING. CESAR ACURIO ZAVALA
DIRECTOR EJECUTIVO